



MENDOZA, 4 ABR 2024

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 39341/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el llamado a Contratación Directa por Ord. 11/23-CS N° 25/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y BANQUETAS ODONTOLÓGICAS) PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 059/2023-CS., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 142975/2023, esta Dirección General Económico-Financiera, que actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente eleva pedido realizado e informa la necesidad real, solicitando la contratación de dicho equipamiento para el personal de la Facultad de Odontología,

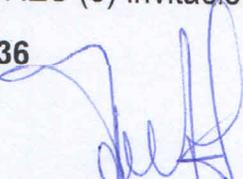
Que en Nota de observación el Sr. Decano, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de la contratación solicitada para cubrir las necesidades de las distintas áreas, en lo relativo a la adquisición de mobiliario,

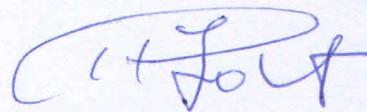
Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR. se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas hasta 80 Módulos se estableció en la suma de \$1.200.000,00 monto que resulta de multiplicar OCHENTA MÓDULOS (80 M) por un valor por módulo de QUINCE MIL PESOS (\$15.000,00) establecido en Ord. 59/2023-CS,

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

Res. N° 036


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. II, Art. 6°- Contrataciones hasta 160 Módulos, Pto. 8° donde versa que: "... *Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ...*" llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 6°, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en NOTA-SUDOCU N° 185726/2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUIYO,

Que en NOTA-SUDOCU N° 190650/2023 obra Acta de Apertura de Ofertas, labrada, para el presente proceso de llamado a contratación, donde se informa que se han recepcionado **TRES (3) propuestas** en forma electrónica, a través de correo oficial para el día fijado para la apertura de ofertas, habiéndose cumplido la hora establecida para la convocatoria y presentación de ofertas económicas y técnicas,

Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante *Informe de Pre-adjudicación* **NO** se proceda a *pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en* NOTA-SUDOCU N° 198630/2023, donde indican que "*...se sugiere volver a efectuar un nuevo llamado a Contratación Directa* **NO** adjudicando la presente Contratación por razones presupuestarias de esta Facultad y por considerar los precios individuales de los bienes cotizados fuera de plaza de mercado",

Que, en virtud del Acta labrada, para el presente proceso de llamado a contratación la Lic. Lorena Okstein, Directora General Económico-Financiera, informa que el presente proceso deberá ser declarado **FRACASADO** por los motivos expuestos por la Comisión Evaluadora, solicitando se autorice a realizar un proceso en **SEGUNDO (2°) llamado** gestionando un nuevo proceso a inicios del Ejercicio 2024, donde informa que deberá revisarse los fondos disponibles en ese momento,

Que asimismo informa que deberá quedar reservado y disponible el Crédito Presupuestario imputado oportunamente en Preventivo NUP referenciado para el segundo llamado, ya que corresponde declarar al presente **fracasado** por las razones expuestas, sugiriendo realizar un nuevo análisis, evaluación y revisión de especificaciones técnicas, de los Pliegos de llamado y de la necesidad de contratación, según lo estipulado en art. 18° del Decreto Reglamentario 1030/2016,

Res. N° 036

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 043/2023 en NOTA-SUDOCU N° 28669/2023, donde en forma cronológica detalla el proceso llevado a cabo,

Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado en relación con la Contratación Directa por N° 25/2023 por Ord. 11/23-CS (Compras Menores "**hasta 160 Módulos**"), para la "**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS Y BANQUETAS ODONTOLÓGICAS) PARA LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**" y, declarando el presente proceso de selección "**FRACASADO**" por las razones expuestas por los miembros de la Comisión Evaluadora, en el marco del art. 25° inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 59/2023-C.S. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

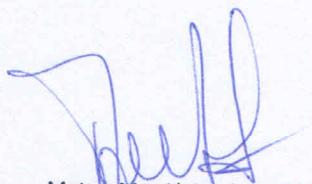
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar en **SEGUNDO (2°) llamado** de los renglones que se indican en NOTA-SUDOCU N° 198630/2023, previa verificación de la necesidad de adquisición, conforme a lo aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el gasto emergente para el proceso en **SEGUNDO (2°) llamado** una vez analizada la disponibilidad presupuestaria para bienes de capital y las prioridades de esta Unidad Académica, reajustada la red presupuestaria.

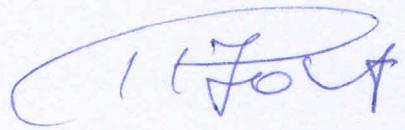
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 036

LO



Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION



Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO